

Asistencia al Contribuyente

Abril /2017

Registro de Obras - Modificaciones

Se informan a continuación las modificaciones en los trámites de inscripción, según se trate:

❖ **Obras por contrato - Empresas contratistas - art 8 Ley 14.411 (Form. F2)**

Las empresas contratistas y subcontratistas amparadas al régimen de Industria y Comercio, dejan de registrar ante BPS el vínculo con la obra en la que desarrollen actividades.

Ante esta situación, corresponde que:

- Titular de la obra - conservar como resguardo la factura de pago, debiendo constar en la misma el detalle de los trabajos realizados en la obra para ser presentada al momento de la tasación.
- Empresas contratistas/ subcontratistas – pueden solicitar el amparo al art. 8 de la Ley 14.411 mediante nota ante Mesa de Entrada, cuando no lo haya solicitado en forma previa.

No obstante, se mantiene la vinculación mediante la presentación del formulario F2 cuando la empresa contratista tenga asociadas empresas subcontratistas comprendidas en el régimen del Aporte Unificado de la Construcción, a los efectos de la generación de códigos requeridos para la presentación de nóminas.

❖ **Obras por administración con desgravación de aportes**

Las obras que incluyan desgravación total o parcial de aportes o las que se realizan con utilización de personal propio¹, se registrarán mediante la forma de realización “Administración Directa”, pudiendo realizarlo desde el servicio en línea [Inscripción de Obras por Administración](#)²

Una vez registrada la obra, el titular debe solicitar según le corresponda:

- Desgravación de obras por Mano de obra benévola, autoconstrucción, ayuda mutua a través del servicio [Inicio de Trámites Web – ATyR](#)
- Utilización de personal propio, mediante nota ante Mesa de Entrada ATyR

Cabe señalar que se mantiene el procedimiento habitual de inscripción presencial ante Registro de Obras, para las obras menores a 30 jornales con solicitud de desgravación.

Por mayor información comunicarse al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente

¹ Mano de Obra Benévola, Autoconstrucción, Ayuda Mutua y las obras donde se solicite reconocer la utilización de personal propio que aporta por Industria y Comercio o Rural.

² Excepto Sociedades de Hecho o empresas con restricciones en su representación.